

El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---



DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v5i2.1096>

Ciencias sociales y política

Artículo de revisión

*El Estado constitucional de bienestar social y protección de género*

*The constitutional state of social welfare and gender protection*

*The constitutional state of social welfare and gender protection*

Leo Ruperti-Leon

[leoruperti@hotmail.com](mailto:leoruperti@hotmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-4986-9228>

**Recibido:** 20 de septiembre de 2019 \***Aceptado:** 25 de noviembre de 2019 \* **Publicado:** 10 de diciembre de 2019

- <sup>1</sup> Magíster en Gerencia Educativa, Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas, Docente de la Facultad de Turismo en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador.

## Resumen

El artículo de revisión tiene por objetivo analizar el Estado constitucional de bienestar social y protección de género desarrollado en el Ecuador, con la finalidad de revisar las políticas que en materia de protección de género. Es pertinente fomentar la formación de la ciudadanía en beneficio de generar la protección integral de la mujer y de la familia como eje fundamental para la generación de un Estado de bienestar social, los diversos factores que contribuyen a la generación de la salud integral de la persona, deben ser activados para configurar un accionar bioético que permita promover el acceso a una calidad de vida basada en valores como generadores del modelo del buen vivir, con lo cual se promueve un accionar jurídico en favor de establecer los principios de participación para la consolidación de una sociedad en equidad y justicia social.

**Palabras clave:** Ayuda al desarrollo; política de desarrollo; ecología humana; derechos humanos colectivos.

## Abstract

The review article aims to analyze the constitutional state of social welfare and gender protection developed in Ecuador, with the purpose of reviewing the gender protection policies. It is pertinent to promote the formation of citizenship for the benefit of generating the integral protection of women and the family as a fundamental axis for the generation of a social welfare state, the various factors that contribute to the generation of the integral health of the person, must be activated to configure a bioethical action that allows to promote access to a quality of life based on values as generators of the model of good living, which promotes a legal action in favor of establishing the principles of participation for the consolidation of a society in equity and social justice.

**Keywords:** Development aid, development policy, human ecology, collective human rights.

## Resumo

## El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

O artigo de revisão tem como objetivo analisar o estado constitucional de bem-estar social e proteção de gênero desenvolvido no Equador, com o objetivo de revisar as políticas de proteção de gênero. É pertinente promover a formação da cidadania em benefício de gerar a proteção integral da mulher e da família como eixo fundamental para a geração de um estado de bem-estar social, os vários fatores que contribuem para a geração da saúde integral da pessoa, deve ser ativado para configurar uma ação bioética que permita promover o acesso a uma qualidade de vida baseada em valores como geradores do modelo de boa vida, que promova uma ação legal a favor do estabelecimento dos princípios de participação para a consolidação de uma sociedade em equidade e justiça social.

**Palavras chave:** Ajuda ao desenvolvimento; política de desenvolvimento; ecologia humana; direitos humanos coletivos

### Introducción

El Estado del Ecuador por medio de su precepto constitucional, promueve el buen vivir como marco fundamental para el establecimiento de un Estado de Bienestar, para lo cual se requiere el reconocimiento de todos los sectores de la población, mediante el reconocimiento intercultural, impregnado de respeto mutuo, desde tal premisa se tiene por objetivo analizar el Estado constitucional de bienestar social y protección de género desarrollado en el Ecuador, con la finalidad de revisar las políticas que en materia de protección de género, se articulan para la generación de una sociedad basada en la paz y diálogo como generadores del buen vivir, es así que se realiza una revisión teórica de manuscritos en conformidad al tema planteado.

### Desarrollo

#### Derechos humanos y violencia de género

Los derechos humanos conceden la oportunidad de construir un accionar colectivo jurídico en virtud de enaltecer a la persona, es así que se complementa en el humanismo como doctrina que indica el rol de la persona como proceso central del establecimiento de políticas para el buen desarrollo de las interrelaciones

## El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

sociales, de ese modo el Neoconstitucionalismo indirectamente promueve la convivencia de paz como un factor para lograr el respeto intercultural de los pueblos y su convalidación en ejecutar estrategias favorables para el progreso social, siendo necesaria para tal fin, la separación de poderes, Gil Rendón (2011).

La Constitución de 2008, se autodefine como un Estado Constitucional de Derecho y de Justicia, democrático, sustentando desde la visión del Neoconstitucionalismo, siendo esta la perspectiva filosófica desde la cual se asume el derecho expresado en la carta magna, implicando la proposición de un Estado que promueve el buen vivir como expresión de su accionar político – jurídico, ante lo cual, las leyes y normas deben adecuarse para responder a un Estado basado en la defensa – promoción de los derechos humanos fundamentales como ejercicio legítimo en procura de compaginar en el accionar de generar un estilo de vida en calidad, así Durán Ponce (2011), complementa que “el Neoconstitucionalismo es una teoría transnacional del Derecho, que influye en todos los países, buscando transformar el Estado de Derecho en Estado Constitucional de Derechos y justicia”.

El principio fundamental de garantía del funcionamiento de una sociedad basada en un Estado Constitucional de Derecho y de Justicia, se superpone desde la conciliación aportada de los diferentes poderes en virtud de su independencia para la toma de decisiones, siendo esto fundamental para profundizar y perfeccionar la democracia como modelo político – social, para lo cual se complementa en una praxis social – jurídica constituida en la generación de escenarios focalizados a la construcción de un mejor estado de vida de su población, siendo interesante conocer el aporte de Cárdenas (2009).

El Estado Constitucional de Derecho y de Justicia, al basarse en la defensa de los derechos fundamentales, deben estar en concordancia con los cambios que surgen del dinamismo propio de la interacción social como principio generador de transformaciones socio políticas, lo cual permite analizar las evoluciones que surgen en cuanto a las conductas colectivas, sobre todo cuando se agrupan para defender sus intereses, lo que puede concurrir en el tiempo de prevalecer en defensa de sus derechos, constituyéndose en nuevas aristas sociales que deben adecuarse a las nuevas leyes expresadas desde el ámbito constitucional, Patiño Manffer (2011).

Siendo desde las construcciones colectivas, la generación de nuevas perspectivas en funcionamiento de los indicadores sociales de convivencia promovida para el hacer del ciudadano, en defensa legítima de sus derechos, esto es posible desde las garantías constitucionales brindadas a la población en general, siempre y cuando se encuentren en el marco que las mismas rigen, posibilitando la creación de nuevos escenarios para la construcción de una mejor sociedad.

## El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

Lo planteado abre paso a la opción de buen vivir como enfoque para la política del pueblo ecuatoriano, pensado en la vida como centro dinamizador del quehacer colectivo, ante lo cual, Ramírez (2012), genera la explicación del buen vivir desde “el compromiso constitucional del *sumak kawsay*, el “Buen Vivir”, como nuevo paradigma de desarrollo para América Latina” (p. 6), así mismo, Luzuriaga Muñoz (2018), indica que:

El *Sumak Kawsay* o Buen Vivir es un término relativamente nuevo en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por eso la necesidad de realizar varias aproximaciones a más de las ya existentes y que en su mayoría forman parte de la Constitución ecuatoriana del 2008 (p. 1).

Este enfoque se genera en posibilidad del crecimiento integral de las personas en funcionamiento del quehacer cotidiano en conexión con sus semejantes y la naturaleza, el buen vivir argumenta la posibilidad del crecimiento holístico en proporción al sostenimiento del mundo hacia un modelo que le permita regenerarse en todos sus enfoques.

Desde lo planteado se percibe el garantismo, partiendo desde lo planteado por Moreno (2007, p. 827), indica que “el garantismo como modelo de derecho y el garantismo como propuesta de teoría general del derecho”, por otro lado, Peña Freire (1997), señala que “La relación entre valores, normas y prácticas es, por tanto, siempre susceptible de adecuación o desviación y está siempre abierta a la posibilidad de formular juicios críticos de grado” (p.28), esto permite la participación activa de las personas como escenario para el desenvolvimiento de su legítima defensa.

Este modelo permite evaluar el funcionamiento constitucional en relación a la generación de conocimientos colectivos para la conformación de un Estado constitucional en concordancia con funcionar en prosecución de establecer el principio del buen vivir, siendo necesario que articula desde el derecho constitucional, la posibilidad real de estar en posicionamiento de promover el referido estilo de vida para la obtención de un clima social basado en el respeto intercultural y de calidad propiciado por este enfoque.

Evaluar la constitución propiamente desde tales teorías se hace discordante de la realidad social, por lo que son los alcances colectivos, lo que hacen posible contemplar la evaluación pertinente, en tal caso, se hace referencia a la evaluación de la dignidad humana obtenida por medio de las

## El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

políticas públicas generadas en virtud de promover calidad de vida desde el buen vivir, Aldana Zavala & Isea (2018), indican que la dignidad humana es el generador propio para conocer los alcances realidad del cumplimiento de estrategias políticas en consecución del bienestar social.

La Constitución de 2008 en sus artículos 11, 66, 75, 78, 155, Código Integral Penal en su artículo 441; están facultados para promover la protección en favor de la mujer, así mismo se crea la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), de ese modo, existen los mecanismo legales para ejercer la previsión de promover la protección en favor de la mujer, Aldana Zavala & Valles González (2018), plantean que esto permite generar comités jurídicos comunitarios que atiendan a la mujer, tanto la que ha sufrido algún tipo de violencia o la vulnerable a sufrirla, siendo indispensable promover la educación formal y no formal en pro de sensibilizar, orientar, en la conformación de una sociedad basada en el respeto mutuo y de protección.

En este sentido, Nuvaez Castillo (2019), destaca que dentro de la campaña educativa se hace necesario formar en valores para promover un cambio cultural en favor de eliminar la discriminación de género, así mismo, desde el principio constitucional que permite la separación de poderes, Villanueva Gómez (2017), contempla que las instituciones del Estado, se focalicen en promover estrategias sinérgicas que promuevan la integración político como factor elemental para propiciar en la praxis el Estado de derecho en igualdad y equidad de condiciones, tal como plantean Bareiro & Torres (2019), por medio de la igualdad como derecho fundamental de la mujer, establecido en el derecho internacional.

Por otro lado, Cárdenas Gracia (2017), destaca que cuando se asume el Estado en transcendencia de lo electoral, se fomenta la ciudadanía, siendo esto indispensable para proteger a la mujer, por cuanto al asumir su ciudadanía correlacionalmente asume el derecho legítimo de protección, así mismo, Nuvaez Castillo (2019), colabora al decir que esta postura permite confrontar con la realidad social – laboral en consecución de establecer el cumplimiento de políticas de protección laboral. Hidrovo Quiñónez (2014), señala que mediante el enfoque del buen vivir, se posibilita la defensa integral de la mujer, aunado a Sánchez, Sánchez Espinosa, Sánchez Espinosa & Sánchez

## El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

Espinosa (2019), en ese sentido, el Ecuador cuenta con las bases constitucionales, legales, jurídicas, para conformar el sistema de protección integral en favor de la mujer, situación propuesta por Corte Nacional de Justicia (2015), donde no cabe recurso de casación en contra de las sentencias dictadas en favor de proteger a la mujer, familia y adolescentes.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (2018), complementa sobre la importancia de tener en cuenta los constructos sociales sobre el género, siendo pertinente:

1. Los roles de género son construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas. Además, el género hace referencia a las relaciones entre las personas y a la distribución del poder en esas relaciones.
2. El género guarda relación con las categorías del sexo biológico (hombre y mujer), no se corresponde forzosamente con ellas.
3. Es un factor que crea inequidades sanitarias por sí solo y que puede agravar las que son producto de la situación socioeconómica, la edad, la etnia, la discapacidad, la orientación sexual, etc.
4. El género afecta a todas las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 porque interactúa con otros determinantes e influye en los riesgos y las exposiciones, los comportamientos y la respuesta del sistema de salud.
5. Además, influye en el empleo, las condiciones de trabajo y las trayectorias profesionales de los trabajadores del sector sociosanitario.
6. La OMS ayuda a sus Estados Miembros promoviendo sistemas de salud que tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y que reconocen, comprenden y modifican el modo en que este factor determina las conductas en relación con el sistema de salud, el acceso a los servicios, las vías de atención sanitaria e interactúa con otros factores determinantes de la salud y causantes de inequidades.

De ese modo, el género se interrelaciona con múltiples factores como la salud, siendo este un derecho fundamental de la humanidad, cuando se aborda desde una perspectiva holística la

generación de prevención de la violencia, se suman esfuerzos para la generación de factores esenciales en promoción de alcanzar un estado de bienestar y de buen vivir.

### **Conclusión**

El Ecuador cuenta con los mecanismos de protección en favor de la mujer, sin embargo, se requiere mayor formación ciudadana sobre el tema con la finalidad de construir una sociedad basada en la paz intercultural en defensa del género como factores sociales del buen vivir, con lo cual se promueve un accionar jurídico en favor de establecer los principios de participación para la consolidación de una sociedad en equidad y justicia social.

Es pertinente fomentar la formación de la ciudadanía en beneficio de generar la protección integral de la mujer y de la familia como eje fundamental para la generación de un Estado de bienestar social, los diversos factores que contribuyen a la generación de la salud integral de la persona, deben ser activados para configurar un accionar bioético que permita promover el acceso a una calidad de vida basada en valores como generadores del modelo del buen vivir.

### **Referencias**

1. Aldana Zavala, J., & Isea, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3(4), 8-23. Recuperado de [http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/119/101](http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/119/101)
2. Aldana Zavala, J., & Valles González, E. (2018). La mujer en Derecho a una Vida libre de violencia desde la Organización Comunitaria. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3(5), 110-127. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v3i5.171>

El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

3. Bareiro, L. & Torres, I. (2019). Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia. En Reynoso, J. (2019). La democracia en su contexto. Capítulo de libro. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/42.pdf>
4. Cárdenas, J. (2009). Introducción al estudio del derecho. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/1.pdf>
5. Cárdenas Gracia, J. (2017). Del Estado absoluto al Estado Neoliberal. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4310/10.pdf>
6. Código Integral Penal (2014). Artículo 441. Recuperado de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP\\_feb2018.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP_feb2018.pdf)
7. Corte Nacional de Justicia (2015). No cabe recurso de casación contra las sentencias dictadas en los procedimientos por contravenciones comunes, de tránsito, de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, ni cometidas por adolescentes Resolución no. 03-2015. Recuperado de <http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/services/205-16-fallos-triple-reiteracion>
8. Constitución del Ecuador (2008). Título I Elementos Constitutivos del Estado. Capítulo primero Principios fundamental. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf)
9. Durán Ponce, A. (2011). Ecuador: estado constitucional de derechos y justicia. Recuperado de <https://www.derechoecuador.com/ecuador-estado-constitucional-de-derechos-y-justicia>
10. Ferrajoli, L. (2001). Derechos fundamentales. En Los fundamentos de los derechos fundamentales. Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid: Trotta.
11. Gil Rendón, R. (2011). El Neoconstitucionalismo y los derechos fundamentales. Recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/12/cnt/cnt3.pdf>
12. Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc – Graw – Hill Interamericana.

El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

13. Hidrovo Quiñónez, T. (2014). La construcción histórica del Estado ecuatoriano. En Flor Recalde, E. (2014). Construcción de un estado democrático para el buen vivir: análisis de las principales transformaciones del estado ecuatoriano 2007-2012. Capítulo de libro. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/07/Construcci%C3%B3n-de-un-Estado-democr%C3%A1tico-para-el-Buen-Vivir.pdf>
14. Luzuriaga Muñoz, E. (2018). Sumak kawsay: una mirada desde la perspectiva indígena. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/articulo/195475>
15. Moreno R. (2007). El modelo garantista de Luigi Ferrajoli. Lineamientos generales. En Boletín Mexicano de Derecho Comparado (México: Universidad Nacional Autónoma de México), XL (120), 825-852.
16. Nuvaez Castillo, J. (2019). Alcance sociocultural de la discriminación laboral en razón del género y la edad. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4(6), 4-27. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i6.286>
17. Nuvaez Castillo, J. (2019). La discriminación laboral en razón del género y la edad en Colombia. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(7), 308-326. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.207>
18. Organización Mundial de la Salud (2018). Género y salud. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
19. Patiño Manffer, R. (2011). Estado constitucional y derecho internacional de los derechos humanos: El caso particular de los niños de la calle. *Revista IUS*, 5(28), 187-203. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472011000200009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000200009&lng=es&tlng=es).
20. Peña Freire, A. (1997). La garantía en el Estado constitucional de derecho. Madrid: Trotta.
21. Ramírez, R. (2012). Los nuevos retos de América Latina: Socialismo y Sumak Kawsay. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Socialismo-y-Sumak-Kawsay.pdf>

22. Sánchez, J., Sánchez Espinosa, J., Sánchez Espinosa, J., & Sánchez Espinosa, V. (2019). La igualdad de la mujer y el derecho al trabajo en Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4(7), 39-63. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i7.354>
23. Villanueva Gómez, L. (2017). La división de poderes: teoría y realidad. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3634/8.pdf>

## References

1. Aldana Zavala, J., & Isea, J. (2018). Human Rights and Human Dignity. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3 (4), 8-23. Retrieved from [http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/119/101](http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/119/101)
2. Aldana Zavala, J., & Valles González, E. (2018). Women in Right to a Life free of violence from the Community Organization. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3 (5), 110-127. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v3i5.171>
3. Bareiro, L. & Torres, I. (2019). Equal political participation of women: must be of democracy. In Reynoso, J. (2019). Democracy in context. Chapter of the book. Recovered from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/42.pdf>
4. Cárdenas, J. (2009). Introduction to the study of law. Recovered from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/1.pdf>
5. Cárdenas Gracia, J. (2017). From the absolute State to the Neoliberal State. Recovered from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4310/10.pdf>
6. Comprehensive Criminal Code (2014). Article 441. Retrieved from [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP\\_feb2018.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP_feb2018.pdf)
7. National Court of Justice (2015). There is no appeal against the sentences handed down in the procedures for common, transit, violence against women or family members, nor committed by adolescents Resolution no. 03-2015. Recovered from <http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/services/205-16-fallos-triple-reiteracion>

8. Constitution of Ecuador (2008). Title I Constitutive Elements of the State. First chapter Fundamental principles. Recovered from [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf)
9. Durán Ponce, A. (2011). Ecuador: constitutional state of rights and justice. Recovered from <https://www.derechoecuador.com/ecuador-estado-constitucional-de-derechos-y-justicia>
10. Ferrajoli, L. (2001). Fundamental rights. In *The Fundamentals of Fundamental Rights*. Edition of Antonio de Cabo and Gerardo Pisarello. Madrid: Trotta.
11. Gil Rendón, R. (2011). Neoconstitutionalism and fundamental rights. Recovered from <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/12/cnt/cnt3.pdf>
12. Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). *Investigation methodology*. Mexico: Editorial Mc - Graw - Interamerican Hill.
13. Hidrovo Quiñónez, T. (2014). The historical construction of the Ecuadorian State. In Flor Recalde, E. (2014). *Construction of a democratic state for good living: analysis of the main transformations of the Ecuadorian state 2007-2012*. Chapter of the book. Recovered from <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/07/Construcci%C3%B3n-de-un-Estado-democr%C3%A1tico-para-el-Buen-Live.pdf>
14. Luzuriaga Muñoz, E. (2018). Sumak kawsay: a look from the indigenous perspective. Recovered from <https://www.alainet.org/es/articulo/195475>
15. Moreno R. (2007). Luigi Ferrajoli's guarantee model. General guidelines. In *Mexican Bulletin of Comparative Law* (Mexico: National Autonomous University of Mexico), XL (120), 825-852.
16. Nuñez Castillo, J. (2019). Sociocultural scope of labor discrimination based on gender and age. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4 (6), 4-27. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i6.286>

17. Nuvaez Castillo, J. (2019). Labor discrimination based on gender and age in Colombia. *Interdisciplinary Arbitrated Review Koinonía*, 4 (7), 308-326. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.207>
18. World Health Organization (2018). Gender and health. Recovered from <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
19. Patiño Manffer, R. (2011). Constitutional state and international human rights law: The particular case of street children. *IUS Magazine*, 5 (28), 187-203. Retrieved from [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472011000200009&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000200009&lng=en&tlng=en).
20. Peña Freire, A. (1997). *The guarantee in the constitutional state of law*. Madrid: Trotta.
21. Ramírez, R. (2012). *The new challenges of Latin America: Socialism and Sumak Kawsay*. Recovered from <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Socialismo-y-Sumak-Kawsay.pdf>
22. Sánchez, J., Sánchez Espinosa, J., Sánchez Espinosa, J., & Sánchez Espinosa, V. (2019). The equality of women and the right to work in Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4 (7), 39-63. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i7.354>
23. Villanueva Gómez, L. (2017). *The division of powers: theory and reality*. Recovered from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3634/8.pdf>

## Referencias

1. . Aldana Zavala, J. & Isea, J. (2018). Derechos humanos e dignidade humana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3 (4), 8-23. Recuperado em [http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/119/101](http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/119/101)

2. Aldana Zavala, J., & Valles González, E. (2018). Mulheres no direito a uma vida livre de violência da organização comunitária. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3 (5), 110-127. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v3i5.171>
3. Bareiro, L. & Torres, I. (2019). Igual participação política das mulheres: deve ser democrática. Em Reynoso, J. (2019). Democracia no contexto. Capítulo do livro Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/42.pdf>
4. Cárdenas, J. (2009). Introdução ao estudo do direito. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/1.pdf>
5. Cárdenas Gracia, J. (2017). Do estado absoluto ao estado neoliberal. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4310/10.pdf>
6. Código Penal Abrangente (2014). Artigo 441. Recuperado de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP\\_feb2018.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP_feb2018.pdf)
7. Tribunal Nacional de Justiça (2015). Não há recurso contra as sentenças proferidas nos procedimentos de comum, trânsito, violência contra mulheres ou familiares, nem cometidas por adolescentes. 03-2015. Recuperado de <http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/services/205-16-fallos-triple-reiteracion>
8. Constituição do Equador (2008). Título I Elementos constitutivos do Estado. Primeiro capítulo Princípios fundamentais. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf)
9. Durán Ponce, A. (2011). Equador: estado constitucional de direitos e justiça. Recuperado de <https://www.derechoecuador.com/ecuador-estado-constitucional-de-derechos-y-justicia>
10. Ferrajoli, L. (2001). Direitos Fundamentais Nos fundamentos dos direitos fundamentais. Edição de Antonio de Cabo e Gerardo Pisarello. Madri: Trotta.
11. Gil Rendón, R. (2011). Neoconstitucionalismo e direitos fundamentais. Recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/12/cnt/cnt3.pdf>
12. Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). Metodologia da Investigação. México: Editorial Mc - Graw - Interamerican Hill.

13. Hidrovo Quiñónez, T. (2014). A construção histórica do estado equatoriano. In Flor Recalde, E. (2014). Construção de um estado democrático para o bem viver: análise das principais transformações do estado equatoriano 2007-2012. Capítulo do livro Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/07/Construccion-de-un-Estado-democratico-para-el-Buen-Live.pdf>
14. Luzuriaga Muñoz, E. (2018). Sumak kawsay: um olhar da perspectiva indígena. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/articulo/195475>
15. Moreno R. (2007). Modelo de garantia de Luigi Ferrajoli. Diretrizes gerais No Boletim Mexicano de Direito Comparado (México: Universidade Nacional Autônoma do México), XL (120), 825-852.
16. Nuvaez Castillo, J. (2019). Escopo sociocultural da discriminação no trabalho com base em gênero e idade. IUSTITIA SOCIALIS, 4 (6), 4-27. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i6.286>
17. Nuvaez Castillo, J. (2019). Discriminação trabalhista baseada em gênero e idade na Colômbia. Revisão Interdisciplinar Arbitrada Koinonía, 4 (7), 308-326. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.207>
18. Organização Mundial da Saúde (2018). Gênero e saúde. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
19. Patiño Manffer, R. (2011). Estado constitucional e direito internacional dos direitos humanos: o caso particular das crianças de rua. Revista IUS, 5 (28), 187-203. Recuperado em [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472011000200009&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000200009&lng=en&tlng=en).
20. Peña Freire, A. (1997). A garantia no estado de direito constitucional. Madri: Trotta.
21. Ramírez, R. (2012). Os novos desafios da América Latina: Socialismo e Sumak Kawsay. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Socialismo-y-Sumak-Kawsay.pdf>

El Estado constitucional de bienestar social y protección de género

---

22. Sánchez, J., Sánchez Espinosa, J., Sánchez Espinosa, J., e Sánchez Espinosa, V. (2019). A igualdade das mulheres e o direito ao trabalho no Equador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4 (7), 39-63. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i7.354>
23. Villanueva Gómez, L. (2017). A divisão de poderes: teoria e realidade. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3634/8.pdf>

©2019 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).